



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 978,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000226		
NUMERO		
22	06	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		234864
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-378-782-098501-	Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47800
TELEFONO	DOMICILIO

LAURA REBECA OROZCO TORRES			
PROVEEDOR			
1	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TELEVISOR SMART TV 40" GHIA	2.00	6,450.00	12,900.00
PZA	DECODIFICADOR SPLITTER 1/3	1.00	6,000.00	6,000.00
PZA	BASES MONITOR DE 42"	2.00	4,500.00	9,000.00
Treinta y Uno Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	27,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,400.00
			TOTAL	31,900.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	01/06/2017	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA ESCUELA
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	01/06/2017
PAGO EN PARCIALIDADES:	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

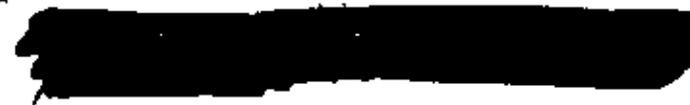
AL AUTORIZAR SE REALIZA EL PAGO

OBSERVACIONES	
---------------	--

4    5

ELABORO: ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA
 Vo. So. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 
 Acepta los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

COPIA DEPENDENCIA



1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,